



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2020-CM/MPH

Huancavelica, 24 de Enero 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de enero 2020, el Oficio N° D000011-2020-PCM-PEB., de la Directora Ejecutiva de la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre selección de terreno para Parque Bicentenario.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en el marco de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario, aprobada por Decreto Supremo N° 09-2018-MC., se consigna la creación de un Parque Bicentenario en el país; y conforme se evidencia del documento de vistos, por voluntad expresa del Señor Presidente de la República, esta obra emblemática con un alto componente simbólico, se escalará a cada región del país, siendo la capital de la región, la más apta para albergar este proyecto;

Que, a través del documento de vistos del presente Acuerdo, la Directora Ejecutiva de la Presidencia del Consejo de Ministros, a nombre del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Decreto Supremo N° 091-2019-PCM., comunica que la Municipalidad Provincial en sesión de Concejo Municipal someterá la aprobación del proyecto, donde conste el compromiso de la operación y mantenimiento por parte del Gobierno Local, de acuerdo a las competencias en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Concejo Municipal en sesión extraordinaria del día 21 de enero 2020, aprueba el proyecto Parque Bicentenario que será ejecutado por el Proyecto Ciudades Culturales del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, que estará ubicado en el lugar denominado de "Coliseo Pampa Amarilla" del cercado de la ciudad de Huancavelica, con Partida Registral N° 02003453, N° 02003456 y N° 02003454; y una vez ejecutado el proyecto, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se compromete de la operación y mantenimiento;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal después del debate en la sesión extraordinaria de Concejo de fecha 21 de enero 2020, por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR, el proyecto Parque Bicentenario de la ciudad de Huancavelica, capital de la región de Huancavelica, que será ejecutado por el Proyecto Ciudades Culturales del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, que estará ubicado en el lugar denominado "Coliseo Pampa Amarilla" del cercado de la ciudad, con Partida Registral N° 02003453, N° 02003456 y N° 02003454; y una vez ejecutado el proyecto, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se compromete de la operación y mantenimiento.

Artículo 2°: DISPONER, las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial
 Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento T.
 Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 HUANCAVELICA

 Mg. Rómulo Cayllahuá Paytan
 CADE

